CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2013

"Consultoria para el Diseño de Estratégia de Comunicación de la ANNP"

Contrato Nº007/13.-

Entre **Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colon, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Sr. HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, en su carácter de Presidente del Directorio, , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **H2O Estrategias, Diseño y Producciones** de Fernando Amengual, domiciliada en Cptan Triffon Benítez Vera Nº 828 c/ Lilio, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. FERNANDO LUIS AMENGUAL**, con Cédula de Identidad Nº 4.589.565, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de *Consultoría para el Diseño de la Estrategia de Comunicación de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.*"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato en la "Contratación Directa Nº 16/2013 "Consultoría para el Diseño de la Estrategia de Comunicación de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato (Nº 1295/13 – 03/12/2013) emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio
A.N.N.P.

h2o
estrategias, diseño
y producciones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

007/13

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto una parte en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 y la otra parte Ad-Referéndum del Presupuesto General para la ANNP correspondiente al ejercicio fiscal 2014, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*1*	*00*	*0*	*260*	*30*	*1*	*99*	*40.800.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 264.996

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2013, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos, por Resolución Nº 0799/13 – 28/10/2013. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Nº 1295/13 – 03/12/2013.

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA incluido	Monto Total IVA incluido
1	*Consultoría para el Diseño de la Est. Comunicación ANNP*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*116.000.000*	*116.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES** (Gs. 116.000.000) IVA incluido.

Considerando que el Contrato es **PLURIANUAL**, el crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de este contrato está previsto en el Presupuesto correspondiente al **Año 2013** por la suma de **GUARANIES CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL** (Gs. 40.800.000) IVA incluido, y la otra parte **GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL** (Gs. 75.200.000) IVA incluido **Ad Referéndum del Presupuesto General de la ANNP correspondiente al ejercicio 2014**.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Anexos de la Carta de Invitación.

HECTOR ALFREDO DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio
A.N.N.P.

h2o
estrategias, diseño
y producciones

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 30 de abril de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Dentro de un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la firma del contrato.

El lugar de desarrollo de los trabajos será en las oficinas de la ANNP.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor garantizara el cumplimiento del contrato mediante una de las siguientes opciones:

Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o Garantía Bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, con vigencia de hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.
El mismo será reintegrado al Consultor al término de la vigencia del contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del contrato a satisfacción de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

La Garantía se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en el Numeral 36 del Anexo B de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *
REPUBLICA DEL PARAGUAY

HECTOR ALFREDO DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio
A.N.N.P.

h2o
estrategias, diseño
y producciones

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en los Anexos de la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil trece.-

.....

Lic. Fernando Luís Amengual
H2o Estrat., Diseño y Producciones

h2o estrategias, diseño y producciones

.....

Héctor Alfredo Duarte Chávez
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY